



COMISION DE CARRERAS

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA COMISIÓN DE CARRERAS

EN SU SESIÓN DEL DÍA 15 DE NOVIEMBRE DEL 2017

JOCKEYS Y/O JOCKEYS APRENDICES

SUSPENDER: por el término de una (1) reunión, que se computará el día 24 de noviembre próximo, al jockey ROBERTO NAHUEL ALZAMENDI, por no haber dado cumplimiento al compromiso de monta confirmado del s.p.c. "Valiano", en la 16ª carrera del 12 de noviembre p.pdo.

Artículo 7, Inciso del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 1.000,00, al jockey ROSARIO FABIÁN LEMOS por haber incrementado su peso neto en 700 gramos en pista normal, luego de disputada la 10ª carrera del 10 de noviembre p.pdo., en la que condujo al s.p.c. "Muy Temprano", y ser varias veces reincidente, haciéndole saber que la reiteración de estos hechos podrán ser pasible de otras sanciones.

Artículo 21, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 1.000,00, al jockey aprendiz FACUNDO MARTÍN QUINTEROS por haber incrementado su peso neto en 700 gramos en pista normal, luego de disputada la 17ª carrera del 10 de noviembre p.pdo., en la que condujo al s.p.c. "Ondamájima", y ser varias veces reincidente, haciéndole saber que la reiteración de estos hechos podrán ser pasible de otras sanciones.

Artículo 21, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al jockey WILSON ROSARIO MOREYRA, por no presentarse a cumplimentar los requisitos del pesaje previo en horario reglamentario, para la 2ª carrera del 10 de noviembre p.pdo, en la que condujo al s.p.c. "Querida Linda".

Artículo 16, Inciso IX del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al jockey aprendiz CARLOS MAXIMILIANO BENÍTEZ, por no presentarse a cumplimentar los requisitos del pesaje previo en horario reglamentario, para la 3ª carrera del 10 de noviembre p.pdo, en la que condujo al s.p.c. "Real Emperor".

Artículo 16, Inciso IX del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al jockey aprendiz FRANCO JAVIER CORREA, por hallarse excedido en el peso establecido en el programa para competir con la s.p.c. "Bochinchera Inc", en la 16ª carrera del 8 de noviembre p.pdo., hecho este que motivara el no cumplimiento del compromiso de monta contraído.

Artículo 16, Inciso XII del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al jockey aprendiz NICOLÁS ARIEL VILLARRETA, por hallarse excedido en el peso establecido en el programa para competir con la s.p.c. "Divino Neto", en la 3ª carrera del 10 de noviembre p.pdo., hecho este que motivara el no cumplimiento del compromiso de monta contraído.

Artículo 16, Inciso XII del Reglamento General de Carreras.



COMISION DE CARRERAS

ENTRENADORES

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. EDUARDO CARLOS TADEI, por no ensillar en el horario reglamentario y demorarse a la orden de salida de boxes del s.p.c. "Triumphalista", en la 10ª carrera disputada el día 12 de noviembre p.pdo., y ser reincidente.
Artículo 33, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. MARTÍN HÉCTOR EDUARDO ALZA, por no ensillar en el horario reglamentario y demorarse a la orden de salida de boxes del s.p.c. "Valiano", en la 16ª carrera disputada el día 12 de noviembre p.pdo.
Artículo 33, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. MIGUEL ÁNGEL MEMBRIANI, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de sus pupilos los s.p.c. "Sara Fina" y "El Jaillir" en forma incompleta, para la 1ª y 17ª carrera respectivamente del día 8 de noviembre p.pdo., y ser reincidente.
Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. ADRIÁN OSCAR MARTÍNEZ, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Rich Unicorn" en forma incompleta, para la 2ª carrera del día 8 de noviembre p.pdo.
Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. MARCELO LUIS DOMÍNGUEZ, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Imhotep" en forma incompleta, para la 17ª carrera del día 8 de noviembre p.pdo.
Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al Entrenador Dn. MANUEL S. REY, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Which Witch" en forma incompleta, para la 2ª carrera, del día 10 de noviembre p.pdo.
Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 1.000,00, al Entrenador Dn. JOSÉ MANUEL OYOLA, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Tarida" en forma incompleta, para la 12ª carrera, del día 10 de noviembre p.pdo., y ser varias veces reincidente.
Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al Entrenador Dn. MAURICIO JESÚS MÚÑIZ, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Il Gelato" en forma incompleta, para la 6ª carrera, del día 12 de noviembre p.pdo.
Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.


Juan M. Villar Urquiza
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



COMISION DE CARRERAS

APERIBIR: al Entrenador Dn. DANTE ALEJANDRO DUALDE, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. “Storm Night” en forma incompleta, para la 15ª carrera, del día 12 de noviembre p.pdo.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

APERIBIR: al Entrenador Dn. JUAN CARLOS MACRI, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. “La Pulpita” en forma incompleta, para la 17ª carrera, del día 12 de noviembre p.pdo.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

APERIBIR: al Entrenador Dn. JORGE DANIEL MINGONI, por ensillar incorrectamente a su pupilo el s.p.c. “Old Wise”, en la 15ª carrera del 12 de noviembre p.pdo., transgrediendo las disposiciones establecidas en el Artículo 16, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 500,00, al Entrenador Dn. OLIVIER PAUL ANDRE JACQUES, por haber presentado al s.p.c. “Star Félix” con la vacuna contra Influenza Equina vencida, en la 8ª carrera del 8 de noviembre p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carrera estime corresponder.

Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 500,00, al Entrenador Dn. HÉCTOR DOMINGO NICODEMO, por haber presentado al s.p.c. “Pirandon” con la vacuna contra Influenza Equina vencida, en la 8ª carrera del 8 de noviembre p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carrera estime corresponder.

Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 2.000,00, al Entrenador Dn. ALBERTO H. ALDASORO (H), por tener al s.p.c. “Ageworthy”, inscripto para la 3ª carrera del 10 de noviembre p.pdo., con el test de Anemia Infecciosa Equina (AIE) vencido en su Libreta Sanitaria. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carrera estime corresponder.

Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 500,00, al Entrenador Dn. OMAR PASCUAL TOURNOUD, por haber presentado al s.p.c. “Linda Emperatriz” con la vacuna contra Influenza Equina vencida, en la 1ª carrera del 10 de noviembre p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carrera estime corresponder.

Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.


Juan M. Villar Urquiza
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



COMISION DE CARRERAS

MULTAR: en la suma de \$ 500,00, al Entrenador Dn. FRANCO GASTÓN RETAMOSO, por haber presentado al s.p.c. “Es Colibero” con la vacuna contra Influenza Equina vencida, en la 13ª carrera del 10 de noviembre p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carrera estime corresponder.

Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 500,00, al Entrenador Dn. FABIÁN ALEJANDRO OLIVERA, por haber presentado al s.p.c. “Una Delicia” con la vacuna contra Influenza Equina vencida, en la 1ª carrera del 12 de noviembre p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carrera estime corresponder.

Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 500,00, al Entrenador Dn. MARTÍN HÉCTOR EDUARDO ALZA, por haber presentado al s.p.c. “Valiano” con la vacuna contra Influenza Equina vencida, en la 16ª carrera del 12 de noviembre p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carrera estime corresponder.

Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

SERVICIO VETERINARIO

VISTO el informe elevado por el Servicio Veterinario con relación a lo acontecido con el s.p.c. “BUDDHAREUNION”, a cargo del Entrenador Dn. Ignacio Iván Córdoba, que presentara claudicación del miembro anterior derecho en los partidores de la 4ª carrera del día 8 de noviembre p.pdo., se resuelve inhabilitarlo por el término de quince (15) días desde el 8 y hasta el 22 de noviembre próximo inclusive.

VISTO el informe elevado por el Servicio Veterinario con relación a lo acontecido con el s.p.c. “RUSSKI”, a cargo del Entrenador Dn. Humberto Jorge Benesperi, que presentara claudicación del miembro anterior derecho en los partidores de la 6ª carrera del día 8 de noviembre p.pdo., se resuelve inhabilitarlo por el término de quince (15) días desde el 8 y hasta el 22 de noviembre próximo inclusive.

VISTO el informe elevado por el Servicio Veterinario con relación a lo acontecido con el s.p.c. “EUROPEAN SUN”, a cargo del Entrenador Dn. Federico Ariel Martucci, que presentara fractura de sesamoides del miembro anterior derecho, durante el desarrollo de la 2ª carrera del día 8 de noviembre p.pdo., como medida precautoria y teniendo en cuenta la importancia del mismo, se resuelve inhabilitarlo por el término de ocho (8) meses, desde el 8 de noviembre y hasta el 7 de julio de 2018 inclusive.


Juan M. Villar Urquiza
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



COMISION DE CARRERAS

VISTO el informe elevado por el Servicio Veterinario con relación a lo acontecido con el s.p.c. "GOLDEN BANKER", a cargo del Entrenador Dn. Carlos Daniel Etchechoury, que presentara fractura de sesamoides del miembro anterior derecho, durante el desarrollo de la 8ª carrera del día 10 de noviembre p.pdo., como medida precautoria y teniendo en cuenta la importancia del mismo, se resuelve inhabilitarlo por el término de ocho (8) meses, desde el 10 de noviembre y hasta el 9 de julio de 2018 inclusive.

VISTO el informe elevado por el Servicio Veterinario con relación a lo acontecido con el s.p.c. "GRAN STRIPES", a cargo del Entrenador Dn. Luis Héctor Manganiello, que presentara fractura de sesamoides del miembro anterior derecho, durante el desarrollo de la 14ª carrera del día 10 de noviembre p.pdo., como medida precautoria y teniendo en cuenta la importancia del mismo, se resuelve inhabilitarlo por el término de ocho (8) meses, desde el 10 de noviembre y hasta el 9 de julio de 2018 inclusive.

VISTO el informe elevado por el Servicio Veterinario con relación a lo acontecido con el s.p.c. "SILENT FOREST", a cargo del Entrenador Dn. Osvaldo J. Rodríguez, que presentara claudicación del miembro anterior izquierdo, luego de disputada la 15ª carrera del día 10 de noviembre p.pdo., como medida precautoria y teniendo en cuenta la importancia del mismo, se resuelve inhabilitarlo por el término de tres (3) meses, desde el 10 de noviembre y hasta el 9 de febrero de 2018 inclusive.

VISTO el informe elevado por el Servicio Veterinario con relación a lo acontecido con el s.p.c. "VELOZ", a cargo del Entrenador Dn. Tomás Gabino Benítez, que presentara rotura de flexor superficial del miembro anterior izquierdo, durante el desarrollo de la 10ª carrera del día 12 de noviembre p.pdo., como medida precautoria y teniendo en cuenta la importancia del mismo, se resuelve inhabilitarlo por el término de seis (6) meses, desde el 12 de noviembre y hasta el 11 de mayo de 2018 inclusive.

APERCIBIR: al Entrenador Dn. FABIÁN ALEJANDRO OLIVERA, por la responsabilidad que le cupo en la pérdida del número de la cabezada de su pupilo el s.p.c "Societe Nov", en la 2ª carrera del 12 de noviembre p.pdo.
Artículo 40, Inciso III del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. NICOLÁS FERRO, por la responsabilidad que le cupo en la pérdida del número de la cabezada de su pupilo el s.p.c "Vuvuzela", en la 7ª carrera del 12 de noviembre p.pdo., y ser reincidente.
Artículo 40, Inciso III del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al Entrenador Dn. ROBERTO MARIANO BULLRICH, por la responsabilidad que le cupo en la pérdida del número de la cabezada de su pupilo el s.p.c "Doña Mirona", en la 7ª carrera del 12 de noviembre p.pdo.
Artículo 40, Inciso III del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al Entrenador Dn. JUAN BAUTISTA UDAONDO, por la responsabilidad que le cupo en la pérdida del número de la cabezada de su pupilo el s.p.c "Queen Doria", en la 7ª carrera del 12 de noviembre p.pdo.
Artículo 40, Inciso III del Reglamento General de Carreras.



COMISION DE CARRERAS

APERCIBIR: al Entrenador Dn. JUAN SEBASTIÁN MALDOTTI, por la responsabilidad que le cupo en la pérdida del número de la cabezada de su pupilo el s.p.c “Batisfera”, en la 8ª carrera del 12 de noviembre p.pdo.

Artículo 40, Inciso III del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. CARLOS DANIEL ETCHECHOURY, por la responsabilidad que le cupo en la pérdida del número de la cabezada de su pupilo el s.p.c “Queen Samba”, en la 8ª carrera del 12 de noviembre p.pdo., y ser reincidente.

Artículo 40, Inciso III del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. JUAN CARLOS ETCHECHOURY (H), por la responsabilidad que le cupo en la pérdida del número de la cabezada de su pupilo el s.p.c “Emeline”, en la 10ª carrera del 12 de noviembre p.pdo., y ser reincidente.

Artículo 40, Inciso III del Reglamento General de Carreras.

FALTA DE DOCUMENTACIÓN

SUSPENDER: para participar en las carreras ya programadas, al s.p.c. “LE SIRENE”, a cargo del Entrenador Dn. Pablo Ezequiel Sahagián, inscripto para la 5ª carrera del 8 de noviembre p.pdo. Asimismo se dispone hacerle saber que previo a la ratificación dicho s.p.c. deberá poseer la documentación correspondiente otorgada por el Stud Book Argentino.

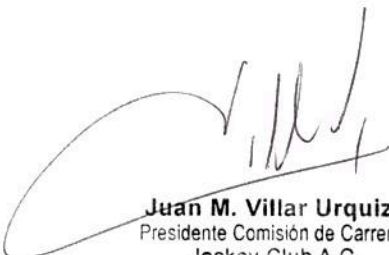
Artículo 5, Inciso VII del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: para participar en las carreras ya programadas, al s.p.c. “MOSQUITA MONT”, a cargo del Entrenador Dn. Daniel Oscar Orueta, inscripto para la 13ª carrera del 8 de noviembre p.pdo. Asimismo se dispone hacerle saber que previo a la ratificación dicho s.p.c. deberá poseer la documentación correspondiente otorgada por el Stud Book Argentino.

Artículo 5, Inciso VII del Reglamento General de Carreras.

S.P.C.

SUSPENDER: al s.p.c. “RELOADED INC” por el término de treinta (30) días, desde el día 8 y hasta el 7 de diciembre próximo inclusive, a cargo del entrenador Dn. Olivier Paul Andre Jacques, por haber sido ratificado para los días 3 y 8 de noviembre p.pdo. y no presentado a correr en la 17ª carrera del día 8 de noviembre p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada falta de responsabilidad profesional.



Juan M. Villar Urquiza
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



COMISION DE CARRERAS

STARTER

SUSPENDER: al s.p.c. "MISAEL" – 10ª carrera del 8-11-2017–, a cargo del Entrenador Dn. Norberto Gerardo Ricchi, por negarse a entrar al partidador, motivo por el cual fue retirado. Para correr nuevamente en este Hipódromo deberá presentar VºBº del Starter del Hipódromo de San Isidro y en caso de reincidir, será suspendido por el término de cuarenta y cinco (45) días.

Artículo 19, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: al s.p.c. "SNACK HISPANA" – 2ª carrera del 12-11-2017–, a cargo de la Entrenadora Dña. María Isabel Rizza, por negarse a entrar al partidador, motivo por el cual fue retirado. Para correr nuevamente en este Hipódromo deberá presentar VºBº del Starter del Hipódromo de San Isidro y en caso de reincidir, será suspendido por el término de cuarenta y cinco (45) días.

Artículo 19, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.



Juan M. Villar Urquiza
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.

San Isidro, 15 de noviembre de 2017.-